

BUIN, 28 JUN. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1805 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1775 de fecha 22 de Junio de 2022, se autoriza feriado legal del Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 24 al 29 de Junio de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Secretario Municipal Subrogante a don Fernando Espina Pino, Abogado, quien cumple funciones en la Secretaría Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 112 de fecha 13 de enero de 2022, se aprueba el programa denominado Asistencial 2022.

4.- El Memorándum N° 1849 de fecha 15 de Junio de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario en el que solicita al Administrador Municipal decretar el pago de aporte por deuda funeraria, beneficio concedido a Carlos Ceballos Paine filo. Se adjunta la siguiente documentación:

- Ⓞ Informe Social N° 148, de fecha 14.06.2022, a nombre de Carlos Ceballos Paine filo.
- Ⓞ Autorización de Sepultación, de fecha 31.05.2022, a nombre de Aymara Ceballo Molina.
- Ⓞ Solicitud Nacido Muerto, de fecha 31.05.2022, requerida por Carlos Ceballos Paine filo.
- Ⓞ Fotocopia Cédula de Identidad Sr. Ceballos Paine filo.
- Ⓞ Contrato N° 03546, de fecha 04.06.2022 suscrito entre Servicios Funerarios Vergara Ltda. y Carlos Ceballos Paine filo.
- Ⓞ Certificado de Periodos Previsionales No Cotizados, a nombre del Sr. Ceballos Paine filo.

5.- La Pre-Obligación Presupuestaria N° 723, de fecha 17 de Junio de 2022 emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.

6.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la ayuda social.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago a Servicios Funerarios Vergara Limitada, RUT N° , por la suma de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), por concepto de deuda funeraria, correspondiente al servicio de Aymara Ceballos Molina; beneficio concedido a Carlos Andrés Ceballos Paine filo, Cédula de Identidad N° con domicilio en , Comuna de Buin.

2.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", Centro de Costo 25.04.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Fernando Espina Pino
FERNANDO ESPINA PINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Juan Astudillo Araya
JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. FEP. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Servicios Funerarios\2022\Carlos Ceballos Paine filo.doc